

**RESOLUCIÓN N° 334-IFDC-SL/25**

San Luis, 09 de octubre de 2025

**VISTO:**

El EXD 0000-4250220/25, mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para un (1) cargo de Auxiliar de Tecnología, carácter Suplente, 20 (veinte) horas reloj, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 6652-ME-2018, obrante en act. DOCEXT 3468272/25, se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de Gestión Estatal;

Que el cargo se encuentra vacante debido a la solicitud de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, de su titular, Lic. Cabrera Andrea Belén por Decreto N° 4241-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3468272/25;

Que por Resolución N° 283-IFDC-SL/25 se realizó la convocatoria para la cobertura de dicho cargo, quedando desierto, obrante en act. DOCEXT 3615519/25

Que se hace necesaria la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, reemplazos y/o suplencias en esta institución, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades de formación inicial, capacitación y la calidad de la prestación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**Art.1°.-CONVOCAR** aspirantes para la cobertura de cargo, según el siguiente detalle:

DETALLE CARGO FUNCIONES	HS. RELOJ	FORMACIÓN DEL ASPIRANTE
<b>1 (un) cargo de Auxiliar de Tecnología*</b>	<b>**20 (veinte)</b>	<p>***Título de Nivel Superior en Informática, Ingeniera de Sistemas, Diseño Web o campo relacionado con una duración no menor a tres (3) años.</p> <p>Acreditar experiencia como Webmáster, Desarrollador Web o rol similar de al menos dos (2) años y conocimiento en manejo de WordPress</p>

**\*Carácter del cargo Suplente**

**\*\*No tener incompatibilidad horaria: en caso de acceder al orden de merito, disponer de la posibilidad de presentar pedido de licencia o renuncia en los cargos que posea en otra institución al momento de aceptar el cargo por el que concursó, de lo contrario no se iniciará el procedimiento de designación.**



**RESOLUCIÓN N° 334-IFDC-SL/25**

San Luis, 09 de octubre de 2025

**\*\*\* Perfil solicitado es excluyente, se valorará experiencia en implementación de proyectos de Inteligencia Artificial (IA).**

**Art.2°.-ESTABLECER** que la Dirección Administrativa realice una convocatoria abierta, el día 13 de octubre de 2025, para la cobertura de un (1) cargo administrativo a través de los medios de comunicación de la provincia que se estimen convenientes; incluyendo la página Web de la Institución: [ifdcsanluis.edu.ar](http://ifdcsanluis.edu.ar). –

**Art.3°.-DISPONER** que las consultas referidas al concurso se deberán realizar en forma presencial desde a partir del día 14 de octubre y hasta el día 22 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00.-

**Art.4°.-DISPONER** que las inscripciones, sean presentadas en el Área de Concurso del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, sito en Avda. Lafinur N° 997, a partir del día 14 de octubre y hasta el 22 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo postal deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno y la fecha del matasellos no podrá ser posterior a la de cierre de inscripción.-

**Art.5°.-DISPONER** los requisitos que deben cumplir los aspirantes según el siguiente detalle:

• **Requisitos excluyentes:**

- Ser argentino nativo, por opción o extranjeros con residencia permanente.
- Acreditar residencia en la Provincia por un periodo superior a dos (2) años.
- Poseer título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años o que sea afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.
- Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- Presentar Certificado vigente de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.
- No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc, f del Art, 11 de la Ley N° XV-0390-2004.
- Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el Estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado.

**Art.6°.-DISPONER** que los aspirantes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, en un sobre papel madera cerrado, especificando en su exterior apellido y nombres, DNI, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, N° de Resolución del llamado a concurso, cargo para el que concursa.

**RESOLUCIÓN N° 334-IFDC-SL/25**

San Luis, 09 de octubre de 2025

En el interior deberá contener una carpeta con sus hojas numeradas con la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/la Rector/a según corresponda, consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidades y copia del D.N.I.; elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en un (1) ejemplar en hoja A4, letra Arial 12, Interlineado 1,5 Y firmados por el/la interesado/a y acompañar copia certificada ante autoridad competente de los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma, elaborar una nómina de antecedentes laborales que deberá acompañarse con las correspondientes probanzas.

**Art.7°.-ESTABLECER** que no se admitirá la presentación de ningún aspirante con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, labrándose el Acta respectiva el día y hora de cierre de recepción de carpetas de antecedentes, la que será entregada al jurado.-

**Art.8°.-ESTABLECER** la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:

COMISIÓN EVALUADORA	
<b>Jurado Titular:</b>	
Arias Esteban Maximiliano	DNI N° 34.273.232
Rodríguez Leonardo	DNI N° 22.729.052
Cabrera Andrea Belén	DNI N° 30.244.031
<b>Jurado Suplente:</b>	
Gonzalez Pascual Agenor	DNI N° 13.400.351
Cavalié Pablo	DNI N° 20.115.078
Arellano Lucas María Cecilia	DNI N° 23.483.473
<b>Veedores:</b>	
Carabies Marcelo Javier	DNI N° 29.232.436
Fuentes, José Horacio	DNI N° 18.116.190

**Art.9°.-ESTABLECER** que a partir de la fecha de cierre de recepción, el jurado interviniente tendrá dos (2) días hábiles para retirar los sobres. Debiendo los miembros del jurado ajustarse a lo comprendido entre los Arts. 14° al 18° del Decreto N° 6652-ME-2018. Habiendo finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para elevar las actas definitivas al Área de Concursos a fin de la correspondiente notificación al/la interesado/a.

**Art.10°.-DISPONER** que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la presente



**RESOLUCIÓN N° 334-IFDC-SL/25**

**San Luis, 09 de octubre de 2025**

Resolución; las mismas se realizarán por duplicado: un (1) juego se entregará en el Área de Concursos y uno (1) quedará para dicha Comisión como constancia. -

**Art.11°.-ESTABLECER** que la Institución se reserva el derecho de exigir toda otra probanza y documentación que considere pertinente. -

**Art.12°.-ESTABLECER** que, habiendo finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en la página web del Instituto, el listado de resultados finales durante un plazo de quince (15) días, considerándose dicha publicación como fehaciente notificación. -

**Art.13°.-ESTABLECER** que los aspirantes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones, según lo dispuesto en el Art. 19° del Decreto N° 6652-ME-2018.-

**Art.14°.-ESTABLECER** que, pasado el plazo de impugnación, los postulantes que no hayan sido seleccionados, tienen un plazo de treinta (30) días corridos para solicitar la devolución de la documentación. -

**Art.15°.-ESTABLECER** que el/la postulante seleccionado/a en primer lugar en el orden de mérito, tendrá un plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación para presentar toda la documentación necesaria para iniciar el trámite administrativo de designación en el cargo. Finalizado el plazo establecido para mencionada presentación, se procederá a llamar el segundo lugar en orden de mérito o en su defecto quedará anulado el concurso y se procederá a un nuevo llamado. -

**Art.16°.-** Hacer saber a: Dirección Administrativa, Área de Concursos, y Público en general. -

**Art.17°.-** Publicar y archivar. -



  
MARIA PLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis